

Informe técnico del Observatorio de la Discriminación

Número: OD-000XX/20.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020

Referencia: Análisis de publicación del Diario Prensa Libre (16/06/20)

I. Presentación del caso

Por medio del presente informe, el Observatorio de la Discriminación de Radio y Televisión de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del INADI analiza una publicación del Diario Prensa Libre de la provincia de Tierra del Fuego con fecha 16 de junio de 2020, cuyo título fue: “Menor discapacitado provoca incendio que afectó el 100 % de la casa familiar”. Tal como se desarrollará a continuación, la noticia en análisis parte de un enfoque descontextualizado, confunde temáticas y utiliza un lenguaje inadecuado con relación a las personas con discapacidad.

La nota comienza diciendo: “Una mujer y sus dos hijos menores lograron ponerse a salvo luego que la vivienda que ocupaban en la calle Bahía San Sebastián al 3800, se viera afectada en la totalidad de su estructura, mobiliario y contenido, a raíz de un incendio que tuvo su punto de origen en la planta”. A continuación, el medio informa que “(...) La mujer refirió que sus hijos de 10 y 14 años de edad, padecen una patología mental, denominada autismo y que ‘uno de ellos tiene la costumbre de jugar con fósforos’ ”.

POLICIAL

**LOS MORADORES PUDIERON PONERSE A SALVO AL IGUAL QUE
 LOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA LINDERA.**

Menor discapacitado provoca incendio que afectó el 100% de la casa familiar

Una mujer y sus dos hijos menores lograron ponerse a salvo luego que la vivienda que ocupaban en la calle Bahía San Sebastián al 3800, se viera afectada en la totalidad de su estructura, mobiliario y contenido, a raíz de un incendio que tuvo su punto de origen en la planta alta.

En horas del mediodía del domingo arribaron al lugar una dotación de bomberos del Cuartel Central y una comitiva de efectivos policiales de la Comisaría 4ta., quienes se entrevistaron



con la propietaria de la casa, identificada como Romina Carla Bogado, de 42 años de edad.

La mujer refirió que sus hijos, de 10 y 14 años de edad, padecen una patología mental,

denominada autismo y que uno de ellos "tiene la costumbre de jugar con fósforos".

Ese menor, relató, se encontraba precisamente en la planta alta, en un dormitorio, en donde

y "en un descuido" habría encendido varios fósforos que provocaron la ignición de ropa de cama, propagándose rápidamente a todo el edificio. Afortunadamente la propietaria y los dos menores lograron salir a tiempo de la casa envuelta en llamas, al igual que los ocupantes de la vivienda lindera, separada solo por una medianera.

Intervino también personal policial de la División Policía Científica, cuyos peritos efectuaron tomas fotográficas del inmueble siniestrado.



II. Análisis de la noticia

Desde un punto de vista general, "una de las tareas más complicadas, y al mismo tiempo fundamentales en el ejercicio de la comunicación en prensa gráfica es la titulación. Los títulos y los elementos que los acompañan y complementan en la página de un diario son una de las puertas de acceso a la lectura de los productos editoriales, por la que se elige entrar a la noticia o seguir de largo, sin otorgar interés" (Martínez, Miguel & Vázquez, 2004).

Dado entonces que los títulos representan el primer contacto que el lector tiene con la noticia, y funcionan como entrada a la información, los medios gráficos buscan captar a través de ellos la atención y provocar curiosidad para incentivar la lectura completa.

En este marco, y como primera aproximación, cabe señalar que el modo que el Diario Prensa Libre eligió para titular esta información busca atraer la curiosidad del lector a costa de utilizar palabras inadecuadas, con un efecto ofensivo. Algo que cobra especial relevancia dada la gran repercusión y difusión social que poseen los mensajes mediáticos y –en particular– su contenido estigmatizante; de allí la necesidad de dar un tratamiento cuidadoso a las noticias.

Es importante señalar que los medios de comunicación, según lo establecido por la Ley 26.522/09 (de Servicios de Comunicación Audiovisual), deben velar por el cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378) y difundir una imagen de las personas con discapacidad no discriminatoria, compatible con los postulados de dicho instrumento internacional.

En este sentido, cabe advertir sobre el uso inadecuado del lenguaje que realiza el Diario Prensa Libre al referirse a “menor discapacitado”. Al respecto, siguiendo los lineamientos de la Convención, es importante no definir ni nombrar a las personas a partir de su discapacidad (“discapacitado”, “ciego”, “sordo”, etc.), ya que la discapacidad es solo un aspecto de la vida de las personas. Asimismo, se debe evitar el uso de eufemismos a través de términos como “personas con necesidades especiales” o “personas con capacidades diferentes”, que velan la discapacidad otorgándole una valoración negativa y vergonzante. Por último, tener en cuenta que términos como “inválido/a”, “minusválido/a” o “lisiado/a” son también estigmatizantes y descalificatorios; comunican menor valía.

En lugar de estas expresiones que refuerzan la estigmatización, se recomienda anteponer la condición de persona. Es decir, es necesario remarcar siempre que se trata de personas que tienen una discapacidad y que, por lo tanto, deben ser respetadas en sus derechos como tales sin estigmatizarlas a través del lenguaje. Además, se debe favorecer que puedan llevar adelante una vida plena, impulsando la modificación de los obstáculos que el entorno les presenta.

La discapacidad no está en las personas, sino que surge de la interacción de las personas con deficiencias funcionales con las barreras del entorno y actitudinales. Eliminadas las barreras surge la diversidad, característica intrínseca de la humanidad” (ANDIS, s.f., p.7).

Las personas con discapacidad deben ser tratadas según los principios de diversidad, autonomía, dignidad e inclusión. Es importante garantizar un enfoque de derechos y promover un modelo social de discapacidad (Palacios, 2008), tomando en cuenta que las barreras están en la interacción con el entorno y no en la persona.

Por otro lado, el Diario Prensa Libre, señala que “La mujer refirió que sus hijos de 10 y 14 años de edad padecen una patología mental denominada autismo y que ‘uno de ellos



tiene la costumbre de jugar con fósforos' ". En este sentido, es importante destacar que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición por la cual se encuentran alterados, en distintos niveles, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, la interacción social y la flexibilidad de la conducta. Si bien no hay estadísticas oficiales, la organización TGD-Padres-TEA señala que se estima que en Argentina existen más de 700.000 personas con autismo (Télam, 2019).

Es muy importante partir de una conceptualización correcta con relación al TEA a la hora de informar. Por un lado, saber que si bien el autismo afecta la comunicación social y la flexibilidad, lo hace en distintos grados. Cada caso es particular. Asimismo, tener muy en claro que el TEA no constituye una enfermedad sino un trastorno. Por lo tanto, no debe utilizarse la expresión "padecen una patología mental" para referirse a personas con este trastorno, ya que la alusión a "patología" connota enfermedad –cuando no lo es– y confunde el TEA con un padecimiento mental.

III. Consideraciones finales

Como ya señalamos, el peso de los medios de comunicación en la percepción de las personas es de crítica importancia; por ello, es fundamental someter a un análisis reflexivo y especialmente cuidadoso la forma en que se comunica con relación a este tipo de problemática.

Debemos tener en cuenta la enorme relevancia que tiene el hecho de no reproducir una imagen estigmatizante desde los medios, partiendo de que un *estigma* es una condición o atributo negativo que sitúa a un grupo de personas o colectivo en una situación de inferioridad sociocultural con respecto al resto de la población. El estigma provoca en aquellos que lo padecen una dificultad añadida a la hora de alcanzar su inclusión social, laboral y cultural.

Los estigmas promovidos por los medios de comunicación se ven reflejados en la sociedad en forma de estereotipos. Estos atributos se convierten en etiquetas que se generalizan a todo el colectivo, hasta llegar incluso a caracterizarlo. De esta forma, los estereotipos son incorporados y asimilados por la sociedad hasta tal punto que influyen en su forma de actuar. Este hecho se manifiesta en forma de prejuicios asociados al miedo y la

desconfianza. Por ello es necesario promover campañas de sensibilización enfocadas a desarraigar los prejuicios y estereotipos, favoreciendo el bienestar de las personas sobre los cuales recaen.

En este marco, es fundamental incorporar un uso no discriminatorio del lenguaje y un enfoque con perspectiva de derechos a la hora comunicar. La utilización de palabras discriminatorias a partir de un enfoque estigmatizante afecta los derechos de las personas e incrementa la marginación y la desigualdad.

La noticia analizada en este informe ilustra el modo en que los medios de comunicación abordan temáticas de forma incompleta, poco exhaustiva y sin recurrir a fuentes idóneas. También revela la necesidad de que los medios conozcan y visibilicen normativas como las Leyes N.º 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad); N.º 26.657 (Derecho a la Protección de la Salud Mental); y N.º 27.043 (Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que Presentan Trastornos del Espectro Autista).

En suma, si bien el lenguaje reproduce la discriminación y las etiquetas, también es una herramienta privilegiada para la sensibilización, la apertura y construcción de discursos de inclusión y respeto por los derechos de todas las personas.

Las palabras construyen sentido, pensamiento, valores, idearios colectivos. Lo hacen cuando circulan a través de los medios de comunicación, que tienen una influencia significativa en la vida cotidiana de las personas. Dada su importancia, un abordaje periodístico con perspectiva de derechos es trascendental a fin de lograr una inclusión plena sustentada en la valoración de la diversidad social.

IV. Recomendaciones

A continuación, presentamos las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Público para el tratamiento respetuoso y responsable de la discapacidad en los medios audiovisuales (Defensoría del Público, 2017):

- Comunicar desde el paradigma social de la discapacidad. Es necesario que se realicen abordajes que promuevan percepciones positivas sobre la discapacidad, junto con el reconocimiento de las capacidades, habilidades y aportes de las personas

con discapacidad. A su vez, es imprescindible que los abordajes mediáticos ayuden a sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y que fomenten el respeto de sus derechos y dignidad (Ley 26.378, art. 8). Este enfoque contribuirá a una visibilización mediática responsable y no estigmatizante.

- Utilizar la expresión “persona con discapacidad” evitando el uso de otros términos.
- Evitar la difusión de imágenes y planos de cámara que hagan detalle en el rasgo específico de la deficiencia de la persona o en los apoyos que utiliza.
- Incorporar las voces de las personas con discapacidad como fuentes informativas y de opinión.
- Entrevistar a las personas con discapacidad desde un trato igualitario y respetuoso.
- Evitar la asociación de la discapacidad con estereotipos que la vinculen con lo negativo o lo extraordinario.
- Prescindir de la referencia a la discapacidad para caracterizar negativamente a las personas o situaciones, y/o para acentuar el dramatismo de un hecho.
- Fomentar la autonomía de las personas con discapacidad garantizando las condiciones de accesibilidad durante los intercambios en móviles y estudios.
- Incluir en la agenda informativa la temática de discapacidad en sus múltiples dimensiones.
- Propiciar la creación de materiales de difusión accesibles utilizando los principios del Diseño Universal.
- Las personas con discapacidad constituyen un grupo heterogéneo por lo que se recomienda no caer en la homogenización.
- No asociar de forma directa enfermedad y discapacidad.

Referencias

ANDIS, (s.f). *Guía de Lenguaje Adecuado en temas de Discapacidad*. Recuperado de:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_andis_0.pdf

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2017). *Recomendaciones para el tratamiento respetuoso y responsable de la discapacidad en los medios audiovisuales*. Recuperado de: <https://defensadelpublico.gob.ar/tratamiento-respetuoso-y-responsable-de-la-discapacidad-en-los-medios-audiovisuales/>

Martínez F., Miguel, L. & Vázquez, C. (2004). *La titulación en la prensa gráfica*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Recuperado de:
https://perio.unlp.edu.ar/grafica1/htmls/apuntescatedra/apunte_titulacion.pdf

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Grupo Editorial CINCA.

Télam (1/4/2019). *Conmemoración. Varios edificios de la Ciudad de Buenos Aires se iluminarán de azul mañana para visibilizar el autismo*. Recuperado de:
<https://www.telam.com.ar/notas/201904/345987-varios-edificios-de-la-ciudad-se-iluminaran-de-azul-manana-para-visibilizar-el-autismo.html>